

276
Dho Señor Alcalde por sí y por todos los demás según costumbre y en fe de
esto el día 21 de Mayo

D^{no} Pablo Am^o
de Arvizpe

Lorenzo de Quijano

En la Sala Capitular de esta villa de Bergara a once de Mayo de mil setecientos
noventa y cinco, por testimonio de mi el Sr. se juntaron según costumbre los
Señores D. Ant^o. Maria de Aguirrebeña segundo teniente de Alcalde por ausencia
del propietario, e indisposición de su primer teniente, D. Juan de Quijano
Sindico D. Pedro Domingo de Aranzamendi y D. Manuel Felix de Barce. Me
sidores, D. Diego de Suro Diputado del Común D. José de Arce y D. Pedro
Domingo de Arana Diputado del Consejo: Levantados así juntos y congregados

La Real C^o de Indias de 17 de Mayo de 1795, la respuesta hecha por la Diputación extraordinaria de esta Provincia
de 21 de Mayo de 1795, en su fecha once de Febrero último, ofreciendo tener presente en tiempo a D.
Juan Miguel de Zarabal teniente del Batallón de Voluntarios de Guipuzcoa
para ocuparle el Capitan en la nueva Compañía, que se van a formar:
En cuya virtud acordó el congreso poner por Mexico el oficio, y que se comu-
nicase su contenido al interesado, para su ratificación.

Se leyó tambien Carta de la misma Diputación extraordinaria de tres del
presente mes, encargando a la villa, que manifestase a todos los Naturales
de esta jurisdicción, que han hecho, y están haciendo el servicio en clase de Ofi-
cales, la satisfacción con que aprueba la misma Diputación el celo, que han
mostrado en el desempeño de sus respectivas obligaciones, y que quedaba con
el sentimiento de no haber podido emplear a todos ellos en la propia cla-
se de Oficiales, en la nueva Compañía, pero que se hallaba dispuesta vien-

Se se ponga
en las Casas de
los dos Batallones
de la Plaza
previa señalada
pre a tener presente los méritos, que han contraído hasta ahora, y los
que necesariamente contraerán en adelante: Encarga tambien que
se ponga con anticipación de nombre en la Casa del nuevo Batallón, a
disposición de su Comandante D. Gabriel Maria de Mendizabal, el real de re-
bre prest acordado por la misma Junta particular, como tambien en
el Batallón primero el que debengasen los vocales, que se pon-
gan en él por los que deban hacer el serv. en las nuevas Compañías.
De que enterado el congreso, acordó que se manifestase la citada
Carta a los Naturales de esta B. que están haciendo el servicio

